

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref: Privación de la Patria Potestad.

Radicado: 2019-00696.

Se insta a la parte demandante para que allegue la constancia expedida por la oficina de correo respectiva y la copia cotejada con el número de guía de los documentos que le fueron remitidos al demandado, conforme lo ordenado en auto que precede.

Se pone en conocimiento de la parte interesada respuesta al oficio Nro. 387, procedente del JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, disponiéndose enviar directamente por el juzgado el oficio Nro. 496, al correo electrónico enunciado en dicha respuesta como del demandado.

Notifíquese este auto al Defensor de Familia adscrito al despacho

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Familia 007 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

94480610052d78c578c613e610f4893a6447919802a1511ed01ac1e7eb0edbfa

Documento generado en 18/08/2021 09:45:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>